



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO  
SECRETARIA GENERAL  
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DC/JC/ 1886 /2024  
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO  
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 09 días del mes de ENERO del año Dos Mil Veinticuatro, siendo las 09:26 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. Guiliana Huchim, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paíla Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;

SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Crao Gonal Eligio con grado de Tercera adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana, Roo, asignado a la patrulla numero: 92121 sector: I lugar de detención: Calle Neptuno - Juater y Omega

Co: [Redacted] se anexa al presente, se desprende que el C. [Redacted] de 29 años de edad, con fecha de nacimiento [Redacted] originario (a) del Estado de [Redacted] estado civil: [Redacted] de ocupación: [Redacted] es [Redacted] y con domicilio particular en: [Redacted] es presentado en calidad de detenido como presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27 fracción I que a la letra señala:

Ujar o maltratar física o verbalmente a cualquier persona.

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. Samuel Osorio, para el cumplimiento de la sanción correspondiente,

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

1 MUE, 1 cartera color café, 1 playera, 1 cinturón  
1 mochila con ropa color negro.

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor, es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que

No apporto pruebas a su favor  
En concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

por culpa de mi mujer porque estoy aquí

SE RESUELVE

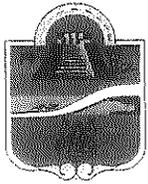
UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO Ivan Apolario Guinones COMO Responsable DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

Fue señalado directamente por su pareja sentimental de nombre Patricia Cas Pérez.

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Crao Gonal Eligio



TULUM

II.-EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO ( ) QUE INDICA:  
 SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Intoxicacion etilica grado I  
 III.-LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE: Miudad Rosales Carron  
 IV.- AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:  
Tranquilo  
 V.ANEXOS: Certificado Medico y tarjeta infermeria  
 VI.OTROS:

Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de- la falta.
- b).-Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La magnitud del daño causado.
- d).-La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta
- f).-La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerales 32 y 33 según sea el caso. CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externalan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción alguna.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efectos de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia.  SI

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: [tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad](http://tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad)

ATENTAMENTE

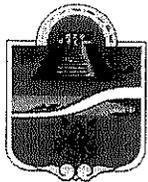
JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO



FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO  
(Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)

Cruz Canal Eligio



TULUM

ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO. PRESENTE:

TRÁNSITO: \_\_\_\_\_ FISCALIA: \_\_\_\_\_ JUZGADO CÍVICO: \_\_\_\_\_

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 08 días del mes de Enero del año 2013, siendo las \_\_\_\_\_ horas. Siendo el lugar de la detención \_\_\_\_\_ Me permito presentar al C. \_\_\_\_\_ Quien manifiesta tener \_\_\_\_\_ años de edad, con fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ original de \_\_\_\_\_ sexo: \_\_\_\_\_ estado civil: \_\_\_\_\_ de ocupación: \_\_\_\_\_ escolaridad \_\_\_\_\_ y con domicilio particular en: \_\_\_\_\_ En calidad de presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que señalan continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda:

PATRULLA: 91121

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR (RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

SECTOR: I

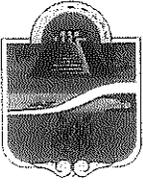
Al estar realizando recorrido de vigilancia en prevención de delito, así como probables faltas administrativas sobre la calle Neptuno entre Jupiter y Omega, cuando una persona del sexo femenino nos hace las señas de alto con la mano derecha deteniendo la marcha de la unidad. Al descender nos entrevistamos con quien dijo llamarse Patricia Liz Perez de 25 años de edad fecha de nacimiento 06/03/98, con estudios secundarios originaria de Oaxaca manifestando que le pareció sentir que se encontraba bajo efectos de una situación ética (al parecer) estaba impertinente. Insultado burlantemente por lo que nos dirigimos en las afueras de su domicilio a visualizar la persona señalada con las mismas características. Se procedió a su detención colocándole las cadenas de mano abrochadas a la pulsera para concentrarla en la B.S.P. y P.C. ante el juez cívico en turno y verificación con el médico, desahuciado que la detención se utilizó en obsequio a los derechos humanos.

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

Cruz Canal Eligio

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



TULUM

FECHA DE SALIDA: 07-11-2021

HORA DE SALIDA: 21:26 hs

JUEZ QUE LIBERA: Daniel Sosa

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

  
FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

VERSION PUBLICA



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCION DE SALUD
DIRECCION DE JUECES CIVICOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO



Form with fields for APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S), FECHA Y HORA, OCUPACION, and ORIGENARIO.

SEGURIDAD PUBLICA:

TRANSITO:

POLICIA TURISTICA:

MARQUE CON UNA X.

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20% LEVE

GRADO II: 0.21-0.29% MODERADO

GRADO III: 0.30% O MAS SEVERO

GRADO IV: ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los numeros que se encuentren en cada uno de los rubros dara como resultado el grado de intoxicacion en la que se encuentra:

Table with 4 columns for clinical parameters: ALIENTO ETILICO, ARTICULA PALABRAS, MOVIENTOS, MARCHA. Includes handwritten notes like 'MINIMO', 'REGULAR', 'BIEN', 'COORDINADOS', 'CLAUDICANTE', 'EVIDENTE', 'INCOHERENTES', 'REGULAR', 'ATAXICA', 'FRANCO', 'NADA', 'NULOS', 'NULA'.

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MAS GRADO IV: ESTUPOR O COMA.

PRUEBA DE ROMBERG: (X) PRUEBA NARIZ- DEDO: (X) MARCHA: normal PUPILAS: normales reactivas

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILICITAS: COCAINA (X) MARIHUANA (X) TINNER (X) CRACK (X) OTRAS:

CUAL TIEMPO DE USO: DIAS MESES AÑOS

DIAGNOSTICO:

Intoxicación Etilica GI Diabético e hipertenso.

OBSERVACIONES:

Paciente masculino con antecedentes a la Craniotomía

Handwritten notes: inconsciente, con aliento etilico, orientado, glasgow 15 pts. DM2 hace 3 años, recuerda nombre de medicamentos, 1 dia por las noches. HAS desde hace 3 años, recuerda nombre, 1 dia. Alergias (-) Quirurgicas (-) Traumatismos (-)

Form with diagrams of a human body showing injury percentages (e.g., 9%, 4.5%, 11.5%) and a list of questions about the incident (e.g., '¿FUE CONDUCTO POR OTRA PERSONA?', '¿DEJA CICATRIZ VISIBLE?').

Handwritten notes: Signa vitales, Temp 36.5, Tacto con imagen de la usante muerta en tercio posterior (do de craneo) cicatriz de dato antiguo en lado derecho, dorso de pit izquierda. Sin lesiones recientes.

Form with fields for NO DE PATRULLA (92121), NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE (César Canal Eligio), and NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO (Mildred Elena Rosales).

VERSION PUBLICA